

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

CIRCULAR NÚM. 170.

Secretaría.—Negociado 3.º

**Junta del Censo del ganado caballar y mular de Palencia.**

No habiendo sido cumplimentada por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 116, de 22 de Mayo último, relativa á la estadística de carruajes, y no pudiendo por tal demora darse cumplimiento por la Delegación de la Cría Caballar de esta provincia á tan importante servicio que tiene interesado la Superioridad, ordeno á los Sres. Alcaldes de los referidos Ayuntamientos que sin excusa ni pretexto alguno rindan el servicio que se les tiene interesado en el plazo ineludible de ocho días, á contar desde el de la publicación de la presente en este periódico oficial, quedando conminados con la multa de 17'50 pesetas, si en el plazo que se les señala no evacúan el servicio.

**Relación que se cita.***Partido judicial de Cervera.*

Alar del Rey.  
Alba de los Cardaños.  
Barrio de San Pedro.  
Becerril del Carpio.  
Berzosilla.  
Brañosera.  
Castrejón.  
Celada de Robledo.  
Cenera de Zalima.  
Cozuelos de Ojeda.  
Dehesa de Montejo.  
Herreruela.  
Lavid de Ojeda.  
Mudá.  
Perazancas.  
Polentinos.  
Prádanos de Ojeda.  
Quintanalengos.  
Respanda de la Peña.  
San Cebrián de Mudá.  
San Salvador de Cantamuga.  
Santibáñez de Ecla.  
Triollo.  
Valle de Santullán.  
Vañes.  
Vergaño.  
Villabermudo.  
Villanueva de Henares.

*Partido judicial de Baltanás.*

Alba de Cerrato.  
Castrillo de Don Juan.  
Castrillo de Onielo.  
Cevico de la Torre.  
Cevico Navero.  
Cobos de Cerrato.  
Cubillas de Cerrato.  
Espinosa de Cerrato.  
Hérmedes de Cerrato.  
Herrera de Valdecañas.  
Hontoria de Cerrato.  
Hornillos de Cerrato.  
Población de Cerrato.  
Reinoso de Cerrato.

## Tariego.

Valle de Cerrato.  
Villahán de Palenzuela.

*Partido judicial de Astudillo.*

Amayuelas de Arriba.  
Amusco.  
Astudillo.  
Boadilla del Camino.  
Cordovilla la Real.  
Itero de la Vega.  
Lantadilla.  
Piña de Campos.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valdeolmillos.  
Valdespina.  
Villajimena.  
Villamediana.  
Villodrigo.

*Partido judicial de Saldaña.*

Báscones de Ojeda.  
Calahorra de Boedo.  
Castrillo de Villavega.  
Collazos de Boedo.  
Dehesa de Romanos.  
Fresno del Río.  
Guardo.  
Itero Seco.  
Membrillar.  
Olea.  
Olmos de Pisuerga.  
Pino del Río.  
Poza de la Vega.  
Puebla de Valdavia (La)  
Renedo de Valdavia.  
Revilla de Collazos.  
Tabanera de Valdavia.  
Vega de Doña Olimpa.  
Velilla de Guardo.  
Ventosa de Pisuerga.  
Villafruel.  
Villamoronta.  
Villanueva de Abajo.  
Villaprovedo.  
Villarrabé.  
Villasarracino.

Villasila y Villamelendro.  
Villota del Páramo.

*Partido judicial de Palencia.*

Ampudia.  
Baños de Cerrato.  
Becerril de Campos.  
Fuentes de Valdepero.  
Grijota.  
Magaz.  
Manquillos.  
Monzón.  
Palencia.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Villamuriel de Cerrato.

*Partido judicial de Frechilla.*

Abarca.  
Abastas.  
Añoza.  
Autillo de Campos.  
Baquerín de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Capillas.  
Cardeñosa.  
Cisneros.  
Guaza de Campos.  
Mazariegos.  
Meneses de Campos.  
Paredes de Nava.  
Villacidaler.  
Villada.  
Villanueva del Rebollar.  
Villatoquite.  
Villega.

*Partido judicial de Carrión.*

Abia de las Torres.  
Arconada.  
Bahillo.  
Bustillo del Páramo.  
Cabañas (Las)  
Fuente-andrino.  
Ledigos.  
Nogal de las Huertas.  
Población de Arroyo.  
Revenge de Campos.  
Riveros de la Cueva.

San Cebrián de Campos.  
 San Llorente de la Vega.  
 San Mamés de Campos.  
 Santillana de Campos.  
 Terradillos.  
 Torre de los Molinos.  
 Villaherreros.  
 Villamorco.  
 Villanueva de la Cueva.  
 Villarmentero.  
 Villaturde.  
 Palencia 14 de Agosto de 1911.  
 El Gobernador,  
 Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 171.

Jefatura de Obras públicas.—Camino vecinales.

Se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia suscrita por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Soto de Cerrato solicitando la construcción de un camino vecinal y un puente sobre el río Pisuegra, en virtud de la Real orden de 31 de Julio último, que partiendo desde dicho pueblo cruzando el referido río, hasta el encuentro de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos en el kilometro 235, en el sitio denominado Las Quintanillas, en término municipal de Baños de Cerrato, el cual recorrerá una longitud de dos kilometros y medio.

Asímismo solicitan que previos los trámites legales se declare como de utilidad pública el proyectado camino por ser de interés general para el servicio público.

Y con el fin de que los que se crean perjudicados con la construcción del camino vecinal que se solicita, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de inserción en el periódico oficial, puedan presentarlas en este Gobierno de provincia ó hacer las observaciones que estimen oportunas.

Palencia 14 de Agosto de 1911.  
 El Gobernador,  
 Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 172.

Se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia suscrita por los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Amayuelas de Arriba y de Abajo solicitando la construcción de un camino vecinal, en virtud de la Real orden de 31 de Julio último, que partiendo desde el Arrabal del pueblo de Amayuelas de Arriba terminando su enlace con la carretera de tercer orden de Villoldo á Baltanás; la longitud aproximada del citado camino será de dos kilometros.

Asímismo solicitan que previos los trámites legales se declare como de utilidad pública el proyectado cami-

no por ser de interés general para el servicio público.

Y con el fin de que los que se crean perjudicados con la construcción del camino vecinal que se solicita, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de inserción en este periódico oficial, puedan presentarlas en este Gobierno ó hacer las observaciones que estimen oportunas.

Palencia 14 de Agosto de 1911.  
 El Gobernador,  
 Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 173.

El Alcalde de Osorno me dice lo que sigue:

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino D. Pedro Gallego Maestro, manifestando que el día 10 de los corrientes se le desmandó un caballo de las señas siguientes: edad de seis á siete años, pelo tordo, alzada siete cuartas y dos dedos.

Lo que hago público á fin de que la persona que le haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 14 de Agosto de 1911.  
 El Gobernador,  
 Francisco García del Valle.

DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 21 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Mayo y Junio del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 14 de Agosto de 1911.—  
 G. Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1911.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Julio de 1911.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	"	71.893 42	"
2	Valores independientes del presupuesto.....	"	71.893 42	"	71.893 42
3	Resultas de Ingresos.....	"	31.597 32	"	31.597 32
4	Presupuesto de 1911.....	891.695 35	1.248.950 61	"	357.255 26
5	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	2.388 20	1.076 32	"
9	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	11.079 33	642 50	10.436 83	"
10	Id. id. 14 Reintegros.....	"	4 376 73	"	4.376 73
11	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	384 90	350 "	34 90	"
12	Id. id. del id. 4.º Repartimiento....	479.947 93	52.968 "	426.979 93	"
13	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública	10.766 "	4.479 "	6.287 "	"
14	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	11.566 18	2.184 67	9.381 51	"
15	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios....	15.701 40	663 91	15.037 49	"
17	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	5.990 94	12.114 "	"	6.123 06
18	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	"	1.500 "	"	1.500 "
23	Id. id. 8.º Imprevistos.....	515 50	10.000 "	"	9.484 50
25	Id. id. 11 Obras diversas.....	1.749 88	4.000 "	"	2.250 12
27	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	4.974 60	5.736 60	"	762 "
28	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.	761 "	761 "	"	"
29	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias..	445 97	633 06	"	187 09
30	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	"	6.500 "	"	6.500 "
32	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública	1.500 "	1.500 "	"	"
34	Id. id. del id. 7.º Corrección pública..	9.357 85	9 370 92	"	13 07
35	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	616 25	1.465 65	"	849 40
36	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	12.220 03	15.886 68	"	3.666 65
37	Id. id. del id. 11 Obras diversas.....	145 36	145 36	"	"
38	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	27.575 86	58.187 27	"	30.611 41
39	Depósitos en garantía.....	210.321 "	31.211 "	179.110 "	"
40	Depositantes.....	31.211 "	210.321 "	"	179.110 "
41	Banco de España c/o.....	2.000 "	"	2.000 "	"
42	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	"	2 000 "	"	2.000 "
43	Gastos.—Cap.º 4.º Cargas.....	24.178 56	43 888 07	"	19.709 51
48	Id. Resultas del cap.º 6.º Beneficencia....	54.320 16	61.024 61	"	6.704 45
50	Id. Cap.º 10 Carreteras.....	17.788 51	68.931 53	"	51.143 02
51	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	638.950 60	178.041 "	460.909 60	"
52	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	60.256 "	19 551 "	40.705 "	"
53	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial..	42.869 20	89.628 "	"	46.758 80
56	Id. id. 6.º Beneficencia.....	54.492 05	282 346 52	"	227.854 47
57	Depositario.....	356.042 27	303 388 18	52.654 09	"
58	Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.....	4.056 09	33 872 08	"	29 815 99
59	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	26.541 47	68.981 "	"	42 439 53
60	Espegel Hermanos, contratistas de la recaudación.	428 "	51 263 "	"	50.835 "
61	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	16.833 75	7.964 94	8.868 81	"
62	Gastos.—Cap.º 12 Otros gastos.....	13.283 90	115.223 "	"	101.934 10
TOTAL PESETAS.....		3.115.929 83	3.115.929 83	1.285.374 90	1.285.374 90
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.115 929 83			

Palencia 31 de Julio de 1911.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Teodoro García Crespo.

Sesión de 1.º de Agosto de 1911.

La Comisión acordó aprobar el presente balance y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario accidental, Anselmo Franco.

**TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

*Recaudación voluntaria de cédulas personales.*

La Dirección general del Tesoro público con fecha 28 de Julio último dice al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«Por Real orden de 27 del actual se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año se prorrogue por un mes en los pueblos á quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos, y habiéndose empezado á contarse dicho plazo el 1.º de Mayo último conforme á lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril anterior, la prórroga que se concede terminará el 31 de Agosto próximo.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento de los contribuyentes de la provincia, entidad recaudadora y Corporaciones municipales, excepción de la de esta Capital por afectarla la citada ley de 3 de Agosto de 1907.

Palencia 14 de Agosto de 1911.—  
Florentín P. Vellido.

**Juzgados.**

**Ayuela.**

Don Mariano Fernández, Juez municipal de esta villa de Ayuela.

Por la presente hago saber: Que el día veintinueve del actual y su hora de las diez tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que á continuación se expresan:

*Bienes embargados á Justo Treceño. Semovientes.*

Un buey de cinco años, llamado Gallardo, de pelo rojo; tasado en trescientas pesetas.

*Bienes embargados á Francisco Villegas Ríos.*

Una vaca de cuatro años, llamada Galana, de pelo rojo; tasada en doscientas pesetas.

*Bienes embargados á Faustino Fernández.*

Un carro de tablero con ruedas, nuevo; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

*Bienes embargados á Antolín Fernández.*

Doce fanegas de trigo bien acondicionado; tasadas las doce en ciento catorce pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados á Justo Treceño, Francisco Villegas Ríos, Faustino Fernández y Antolín Fernández, en expediente de apremio para hacer efectivas unas multas impuestas por la Alcaldía por infracción á las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

*Advertencias.*

Para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que hasta la fecha no aparece tengan carga ni gravamen alguno; que se venderán por separado y por el orden que aparecen relacionados; que se encuentran depositados los del Justo en Cipriano Campo, los del Francisco en Constantino Gutiérrez, los del Faustino en Teodosio Fernández y los del Antolín en Arturo Fernández.

Dado en Ayuela á once de Agosto de mil novecientos once.—Mariano Fernández —Benito Díez, Secretario.

**Pedraza de Campos.**

Se anuncia vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por el término de treinta días, con los derechos de Arancel, para proveerla en propiedad, y suplente de la misma; los que deseen solicitar dichas plazas acudirán á este Juzgado por medio de instancia durante dicho término, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pedraza de Campos 10 de Agosto de 1911.—El Juez, Jesús de Cea.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.**

Don Luciano Suárez Valdés, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos doce han quedado formadas, previo el oportuno sorteo, como á continuación se expresa:

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

*Cabezas de familia.*

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Braulio Polanco Merino.. . . .	Buenavista.
2	Francisco Moreno González. . . .	Idem.
3	Simón Gutiérrez González.. . .	Idem.
4	Francisco Fernández Merino. . . .	Idem.
5	Lamberto Campo Puebla. . . . .	Ayuela.
6	Florentino Díez Tejedor. . . . .	Idem.
7	Isaac Díez Herrero. . . . .	Arenillas de San Pelayo.
8	Adolfo Herrera Puebla. . . . .	Idem.
9	Félix González Noriega. . . . .	Idem.
10	Mateo González Rodríguez. . . .	Idem.
11	Abrahám González Martín. . . .	Idem.
12	Guillermo Francia Porro. . . . .	Bustillo de la Vega.
13	Benigno Delegido Pérez. . . . .	Idem.
14	Enrique Rodiño García.. . . .	Castriello de Villavega.
15	Juan Porras Fernández. . . . .	Idem.
16	Domingo Pérez Abad. . . . .	Idem.
17	Gumersindo González Pérez. . . .	Idem.
18	Angel Lezcano Blanco. . . . .	Congosto.
19	Manuel Abad Cortés.. . . .	Idem.
20	Modesto Cosgaya Peral.. . . .	Idem.
21	Vicente Vallejo Mata. . . . .	Espinosa.
22	Eugenio Vitores Vitores. . . . .	Idem.
23	Lino Torres García. . . . .	Idem.
24	Adriano Sarmiento Medina. . . .	Gozón.
25	Cándido Pérez Llorente. . . . .	Idem.
26	Isidoro de la Hoz Díez. . . . .	Guardo.
27	Ildefonso Molinos Pérez. . . . .	Idem.
28	Germán Carral Revuelta. . . . .	Idem.
29	Santiago Merino Blanco. . . . .	Idem.
30	Heliodoro Rueda Fernández. . . .	Idem.
31	Agustín Fernández Vega. . . . .	Idem.
32	Pedro García Villalba. . . . .	Mantinos.
33	Daniel Llorente París. . . . .	Idem.
34	Francisco Santos Salazar. . . . .	Idem.
35	Cayo Noriega Campo. . . . .	Villasur.
36	Mariano Martínez Juan.. . . .	Olea.
37	Pelegrín González González. . . .	Idem.
38	Teodato Olmo Bravo. . . . .	Idem.
39	Toribio Mediavilla Franco.. . . .	Villasur.
40	Donato Campo Revilla. . . . .	Idem.
41	Daniel Antón Martín. . . . .	La Serna.
42	Tiburcio Vega Fraile. . . . .	Idem.
43	Nemesio Herrero Gómez. . . . .	Idem.
44	Constantino Pérez Lobera. . . . .	Itero Seco.
45	Vidal Rodríguez Merino. . . . .	Idem.
46	Rafael del Río Varona. . . . .	Herrera.
47	Vicente Gallego Ramos. . . . .	Idem.
48	Pedro Llanos Miguel. . . . .	Idem.
49	Agapito Barrio Zurita. . . . .	Idem.
50	Eurique Peña Martín. . . . .	Idem.
51	Francisco Santa María Hidalgo. .	Idem.
52	Miguel Zurita San Millán. . . . .	Idem.
53	Pablo Arroyo Ortega. . . . .	Idem.
54	Fructuoso Díez Varela. . . . .	Fresno del Río.
55	Jesús Valdeón Villacorta. . . . .	Idem.
56	Severiano Fraile Martínez. . . . .	Idem.
57	Eutiquio Mazuelas Mazuelas. . . .	Poza de la Vega.
58	Emiliano Merino Díez. . . . .	Idem.
59	Valeriano de la Cuesta Sastre.. .	Idem.
60	Nemesio Martín Poza. . . . .	Idem.
61	Crisantos Jorde Rosales. . . . .	Páramo de Boedo.
62	Angel Cuesta Franco. . . . .	Idem.
63	Eustasio Suárez Martín. . . . .	Idem.
64	Indalecio Herrero Valles. . . . .	Idem.
65	Andrés Cofreces González.. . . .	Saldaña.
66	Mariano Montero Comillas.. . . .	Idem.
67	Alfonso Díez Gil. . . . .	Idem.
68	Anastasio Melero González. . . .	Idem.
69	Félix Relea García. . . . .	Idem.
70	Ezequiel Márcos Herrero. . . . .	Idem.
71	Hilario Herrero Abia. . . . .	Sotobañado.
72	Eustasio Fresno Pérez. . . . .	Idem.
73	Mariano Magide Casado. . . . .	Idem.
74	Pedro Andrés Herrero. . . . .	Idem.
75	Cástulo Jorde Rosales. . . . .	Idem.
76	Segundo Pérez Peña.. . . .	Idem.

**COMISION LIQUIDADORA DEL DISUELTO REGIMIENTO DE CABALLERIA**

EXPEDICIONARIO DE BORBÓN, NÚM. 4, AFECTA AL DE LANCEROS DE FARNESIO.

RELACIÓN de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes se hallan terminados y pendientes de reclamación por los mismos ó sus herederos, cuya residencia se ignora.

Clases.	NOMBRES.	ALCANCES.		Observaciones.
		Ptas.	Cts.	
Trompeta .	Andrés Bayo Rogel ó Rojas...	61	65	»
Cabo.....	Pedro López Añaga.....	170	35	»
Soldado...	Juan Martínez Antúnez.....	37	10	»
Idem.....	Bernardo Sierra Villegas.....	176	50	»
Idem.....	Manuel Lois Fernández.....	557	50	»
Idem.....	Francisco Casano Báez.....	223	80	Procedente del Regimiento Caballería de Bayamo

Valladolid 10 de Agosto de 1911.—El Comandante Mayor, Manuel Jofre de Villegas.—V.º B.º—El Coronel, Huertas.

77	D. Lucas Herrero Abia . . . . .	Sotobañado.
78	Antonio Ibarlucea Martínez. . . . .	Villamoronta.
79	Victoriano Salas Relea. . . . .	Idem.
80	Victorino Amo Porro. . . . .	Idem.
81	Baltasar Valle Ibáñez. . . . .	Idem.
82	Mauricio León Porro. . . . .	Idem.
83	Valero Baños Baños. . . . .	Villanueva de Abajo.
84	Enrique Herrero Valle. . . . .	Idem.
85	Casto Herrero Martín. . . . .	Idem.
86	Anastasio Abia Tejedor. . . . .	Villanuño.
87	Emiliano Corniero Gutiérrez. . . . .	Idem.
88	Pedro Ruiz Ruiz. . . . .	Idem.
89	Emeterio Tejedor Cuesta. . . . .	Idem.
90	Abel Martín López. . . . .	Villameriel.
91	Eusebio Fuente Olmo. . . . .	Idem.
92	Emeterio Abia Garrido. . . . .	Idem.
93	Mariano Tarilonte Delgado. . . . .	Villaluenga.
94	Juan Martín Díez. . . . .	Idem.
95	Angel Barrera Merino. . . . .	Villaeles.
96	Balbino Noriega Noriega. . . . .	Idem.
97	Paulino Santos Caro. . . . .	Idem.
98	Angel Barrera Puebla. . . . .	Idem.
99	Santiago González González. . . . .	Carbonera.
100	Mariano Noriega Franco. . . . .	Villafrauel.
101	Frutos Rabanal Maldonado. . . . .	Villorquite.
102	Claudio Díez Tejedor. . . . .	Valenoso.
103	Pedro Terceño Lerones. . . . .	Idem.
104	Pío Fernández Franco. . . . .	Valderrábano.
105	Antonio Pedrosa Hoz. . . . .	Velilla de Guardo.
106	Angel Pérez Santos. . . . .	Idem.
107	Evaristo Allende Lobato. . . . .	Idem.
108	Nemesio Mayordomo García. . . . .	Idem.
109	Juan Fernández León. . . . .	Ventosa de Pisuegra.
110	Melecio González González. . . . .	Idem.
111	Julian Barriuso Fuente. . . . .	Idem.
112	Miguel Valles Campo. . . . .	Idem.
113	Valeriano Campo Franco. . . . .	Idem.
114	Mariano Díez Fernández. . . . .	Villota del Duque.
115	Simeón Lorenzo Puebla. . . . .	Idem.
116	Cirilo Merino Vega. . . . .	Idem.
117	Apolinar Barrera Rodríguez. . . . .	Villasila.
118	Vicente Castrillo Espinosa. . . . .	Idem.
119	Gabriel Gutiérrez Fresno. . . . .	Villaprovedo.
120	Feliciano Lorenzo Delgado. . . . .	Villarrabé.
121	Valeriano Escudero Peláz. . . . .	Idem.
122	Angel Cuadrado Castrillo. . . . .	Villasarracino.
123	Eulogio Cuadrado Canduela. . . . .	Idem.
124	Antonio Calvo Valles. . . . .	Idem.
125	Mariano Cuadrado Castrillo. . . . .	Idem.
126	Pedro Abad Merino. . . . .	La Puebla.
127	Liborio Gómez Corral. . . . .	Idem.
128	Juan Palacios Villacorta. . . . .	Idem.
129	Juan Baños Peral. . . . .	Idem.
130	Julian Cosgaya Valbuena. . . . .	Dehesa de Romanos.
131	Francisco Alonso Isla. . . . .	Idem.
132	Hipólito Vega Casas. . . . .	Idem.
133	Miguel Herrero Lozano. . . . .	Bárcena de Campos.
134	Segundo Gutiérrez González. . . . .	Idem.
135	Paulino Aguilar Fernández. . . . .	Idem.
136	Pedro Bravo Bravo. . . . .	Báscones de Ojeda.
137	Cándido López Largo. . . . .	Idem.
138	Valentín Herrá Herrero. . . . .	Calahorra de Boedo.
139	Teodomiro Parte Barrio. . . . .	Idem.
140	Emeterio Frías Guerra. . . . .	Idem.
141	Félix Olmo Olmo. . . . .	Collazos de Boedo.
142	Antonio Bravo Martín. . . . .	Idem.
143	Mateo Valbuena Romo. . . . .	Santervás de la Vega.
144	Paulino Andrés Martín. . . . .	Idem.
145	Alejandro Aláez Pérez. . . . .	Idem.
146	Rufino Miguel Franco. . . . .	San Cristóbal de Boedo.
147	Dionisio García Fernández. . . . .	Idem.
148	Lucas Franco Franco. . . . .	Idem.
149	Sixto Parte Franco. . . . .	Idem.
150	Moisés Ibáñez Franco. . . . .	Villaproviano.

*Capacidades.*

1	D. Victor Rubio Cardaño. . . . .	Olmos de Pisuegra.
2	Juan Hijosa Alba. . . . .	Idem.
3	Segundo Ortega Abia. . . . .	Olea.
4	Segundo Calvo Fuente. . . . .	Idem.
5	Román Jorde Rosales. . . . .	Idem.
6	Adriano Mediavilla Ríos. . . . .	Villasur.
7	Márcos Herrero Escudero. . . . .	Relea.
8	Rufino de Prado Martín. . . . .	Mantinos.
9	Isaac Villalba de la Puente. . . . .	Idem.
10	Pedro Sangrador Bravo. . . . .	Herrera.
11	Sandalio San Pedro Pascual. . . . .	Idem.
12	Antonio Varona López. . . . .	Idem.
13	Baldomero Macho Tomé. . . . .	Idem.
14	Ceferino Martín Ibáñez. . . . .	Idem.
15	Francisco Arana Franco. . . . .	Idem.
16	Perfecto Muñoz Pérez. . . . .	Espinosa.

17	D. Melitón Gil González. . . . .	Espinosa.
18	Dámaso García López. . . . .	Idem.
19	Isidoro Calvo Vitores. . . . .	Idem.
20	Benito Maldonado González. . . . .	Fresno del Río.
21	Segundo León Sagüillo. . . . .	Idem.
22	Dámaso Díez Díez. . . . .	Gozón.
23	Tomás Conde Díez. . . . .	Idem.
24	Pedro Muñoz Medina. . . . .	La Serna.
25	Norberto Maeso Herrero. . . . .	Idem.
26	Alejandro Herrero Pérez. . . . .	Idem.
27	Márcos Herrero Sastre. . . . .	Gañinas.
28	Julian Calleja García. . . . .	Lobera.
29	Pablo Márcos Herrero. . . . .	Idem.
30	Venancio Márcos Alonso. . . . .	Pino del Río.
31	José Ayuela Gutiérrez. . . . .	Idem.
32	Silvino Andrés Ruiz. . . . .	Idem.
33	Fidel Fontecha Alonso. . . . .	Idem.
34	Leandro Lorenzo Puebla. . . . .	Villaproviano.
35	Félix González Martín. . . . .	Villantodrigo.
36	Braulio Gómez Casado. . . . .	Saldaña.
37	José Quintana López. . . . .	Idem.
38	Augusto Abia Ruiz. . . . .	Idem.
39	Julian Gallego Sastre. . . . .	Idem.
40	Eleuterio Isla Cofreces. . . . .	Idem.
41	Simón Grajal Caminero. . . . .	Idem.
42	Aquilino Macho Tomé. . . . .	Idem.
43	Segundo Zorita Fernández. . . . .	Idem.
44	Félix Fernández González. . . . .	Idem.
45	Emiliano López Herrero. . . . .	Sotobañado.
46	Cayo Mata Soto. . . . .	Idem.
47	Florencio Henáres Herrero. . . . .	Idem.
48	Victor García San Millán. . . . .	Idem.
49	Benito Franco González. . . . .	Villabasta.
50	Ricardo Martín Valle. . . . .	Idem.
51	Victor Merino Campo. . . . .	Villaeles.
52	Félix Santos González. . . . .	Idem.
53	Tomás Medavilla González. . . . .	Villafrauel.
54	José Franco Franco. . . . .	Villameriel.
55	José García López. . . . .	Villaprovedo.
56	Tomás Espinosa Fernández. . . . .	Villamelendro.
57	Galo Herrero Díez. . . . .	Villota del Duque.
58	Mamerto Izquierdo Lorenzo. . . . .	Idem.
59	Benigno Martínez Bastidas. . . . .	Acera.
60	Desiderio García Collado. . . . .	Villanuño.
61	Pablo Ruiz Primo. . . . .	Idem.
62	Ignacio González Fernández. . . . .	Idem.
63	Nicasio Fernández Bravo. . . . .	Villamoronta.
64	Mariano Relea Miguel. . . . .	Idem.
65	Onofre San Millán García. . . . .	Santa Cruz de Boedo.
66	Justo Maestro León. . . . .	Idem.
67	Félix Fontecha Martín. . . . .	Buenavista.
68	Juan Martín Díez. . . . .	Idem.
69	Isidoro Crespo Díez. . . . .	Castrillo de Villavega.
70	Vicente Fernández Acero. . . . .	Idem.
71	Sotero Tarilonte Valdeón. . . . .	Bustillo de la Vega.
72	Obdulio Calvo Rodríguez. . . . .	Idem.
73	Vicente Rojo Rodríguez. . . . .	Ayuela.
74	Silverio Tejedor Campo. . . . .	Idem.
75	Federico Parte Abia. . . . .	Collazos de Boedo.

Quedando así terminadas las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos doce.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Palencia á 18 de Julio de 1911.—El Secretario, Luciano Suárez Valdés.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
DE PALENCIA.**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Herrera de Río-Pisuegra, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha población ó en los pueblos de la demarcación de dicho puesto á que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al primer Teniente Jefe de la Línea de Frómista, en la casa-cuartel de

aquella Ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Palencia 13 de Agosto de 1911.—El primer Jefe accidental, Martín Martínez y Cabello.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.